REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 91.468.885

DIAZ CONTRERAS

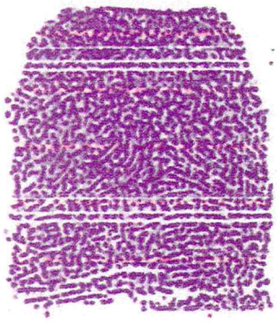
APELLIDOS

CARLOS ALIRIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-MAR-1985

RIONEGRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

30-JUL-2003 RIONEGRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-2700100-00872580-M-0091468885-20161221 0052718626A 1 45306769

CamScanner

Scanned with CamScanner

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS:	CARLOS ALIRIO DIAZ CONTRERAS
LUGAR Y FECHA DE NACIMIEINTO:	03 DE MARZO DE 1985
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	91.481.885 RIONEGRO (S.S)
SEXO:	Masculino
ESTADO CIVIL:	Soltero
DIRECCIÓN:	Cll 36 # 15-32 RINCON DE GIRON
TELÉFONO:	3154407614
E-MAIL:	carlosacontrras@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

- Encargado de planificación, organización y ejecución de programas deportivos y actividades físicas en los adultos mayores para así poder mejorar su calidad de vida.
- Prevención, adaptación y mejora del rendimiento físico-deportivo y de la salud mediante la condición física y el ejercicio físico.
- Promoción de hábitos saludables y autónomos mediante actividad física y deporte.
- Intervención mediante las manifestaciones del movimiento del adulto mayor.
- organización de los recursos y la actividad física y deporte en el adulto mayor.

FORMACIÓN ACADÉMICA

FRAY NEPOMUCENO RAMOS | BACHILLER ACADÉMICO
2005

SENA | TECNICO EN ACTIVIDAD FISICA
2021

EXPERIENCIA LABORAL

©AZURIUS SL

INSTRUCTOR| GIMNASIO BODY TECH
2022-2203

Encargado de coordinar las actividades físicas de los usuarios, dependiendo de su condición física y estado de salud

TECNICO EN ACTIVIDAD FISICA | FUNDELUZ
2023

- coordinador de actividades físicas en el adulto mayor en:
- 0Actividades de resistencia
- Ejercicios de fortalecimiento
- Ejercicios para estirar los músculos
- Ejercicios de equilibrio

REFERENCIAS

Luis Gómez
REFERENCIA LABORAL
Atento
Teléfono: 3175917698

Luz Dary Quiñones Ríos
REFERENCIA PERSONAL
Secreatria administrativa
Teléfono: 3182302531

Luis enrique Martínez
REFERENCIA PERSONAL
Teléfono: 3154407614

CARLOS ALIRIO DIAZ CONTRERAS
CC:91.468.885

La República de Colombia y en su nombre el

Centro Educativo Cuesta Rica

Rionegro - Santander

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental

según Resolución No. 016286 del 2 de Octubre de 2012.

Confiere a

Carlos Alirio Díaz Contreras

Identificado(a) con C.C. No. 9146885 Expedida en Rionegro (S.S)

El Título de

Bachiller Académico

Por haber culminado la Educación Media Académica y haber cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional de acuerdo con la ley y las normas vigentes.

Director Rural,

Héctor Juan Pérales Cerro

Este Diploma se registró en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 0271 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Dado en Rionegro - Santander,

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

CARLOS ALIRIO DIAZ CONTRERAS

Con cedula de ciudadanía No 91.468.885

Curso y aprobó la acción de Formación

BASES DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

Con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente título en Vélez, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Firmado Digitalmente por
MARTHA LUCIA ACOSTA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del documento
Bogotá Colombia
MARTHA LUCIA ACOSTA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL OFICIO
REGIONAL SANTANDER



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro que se encuentra en la página web [illegible] bajo el número 9548331269CC91468885.

Scanned with CamScanner



Personería Jurídica Resolución No. 12615 de 2021 / Gobernación de Santander
NIT. 9007643206-5

Certifica que:

CARLOS ALIRIO DIAZ CONTRERAS

Identificado con C.C : 91.468.885 De Rionegro

CUIDADO AL ADULTO MAYOR

Como actividad complementaria, cumpliendo un total de 20 horas. En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga-Santander a los trece (13) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Esteban Araya P.

Coordinador
Jefe de Enfermería
T.P. Reg 1099130764

DIRECCION GENERAL

EDUCACIÓN SALUD DECRETO 4904 2006 CAPITULO V (5-8) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Scanned with CamScanner

Capacítate para el empleo | FUNDACIÓN Carlos Slim

Certificado de estudios

Para acreditar y certificar que

CARLOS ALIRIO DIAZ CONTRERAS

Completo y aprobó los estudios de

Cuidador De Adultos Mayores

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirígete a
htpps//capacitateparaelempleo.com/verifica/ c5cadc85c/
Folio c5cadc85c

FUNDACIÓN
Carlos Slim

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE FUNDACIÓN CARLOS SLIM
OTORGA EL

DIPLOMA

A

CARLOS ALIRIO DIAZ CONTRERAS

DNI:91468885

DIPLOMADO EN CUIDADOR DE ADULTOS MAYORES

IMPARTIDO DEL 06 DE NOVIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA **FUNDACIÓN CARLOS SLIM** A TRAVEZ DE LA PLATAFORMA
CAPACÍTATE PARA EL EMPLEO CON UNA DURACIÓN DE 380 HORAS.

EL PRESENTE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE MEXICO
A LOS 20 DÍAS DE DICIEMBRE DE 2024

DR. JAVIER VARGAS SOLIS
DIRECTOR DE EDUCACIÓN
FUNDACIÓN CARLOS SLIM
FOLIO FCS C5CADC85C

Capacítate para el empleo | FUNDACIÓN Carlos Slim

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirígete a https://capacitateparaelempleo.com/verifica/c5cadc85c/
Folio c4gcpr80g

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 264462809

PIB
15:41:51
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALIRIO DIAZ CONTRERAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91468885.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Scanned with CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de febrero de 2025, a las 15:46:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91468885
Código de Verificación	91468885250214154624

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Scanned with CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:03:04 PM horas del 14/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91468885**
Apellidos y Nombres: **DIAZ CONTRERAS CARLOS ALIRIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-

Scanned with CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/02/2025 04:05:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91688885** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **110565841** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Scanned with CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 16:07:04 horas del 14/02/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91468883,**
Apellidos y Nombres **DIAZ CONTRERAS CARLOS ALIRIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA,** con NIT **804016326-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Scanned with CamScanner

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91468885 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/02/2025 11:40 AM

Código Verificación: **A4URFON5PL**

Válida hasta: **19/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Scanned with CamScanner

FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA

NIT. 804.016.326-2

RESOLUCION N°. 14046 DE 26-11-2004 S.S.S

Bucaramanga febrero 18 de 2025

FORMATO N° 10

CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES

Yo, CARLOS ALIRIO DIAZ, identificado con C.C. No.91.468.885, me comprometo a ejecutar el convenio que se derive del proceso de selección N° SDS-SDS-PC-001-2025 LOTE 5 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR". Desempeñándome como TECNICO EN DEPORTES.

La disponibilidad del programa centro de vida, será del 100%, durante el tiempo de ejecución del convenio.

Atentamente,

CARLOS ALIRIO DIAZ
C.C: 91.468.885

PROGRAMA DE CENTRO DE PROTECCIÓN Y CENTRO VIDA A PERSONAS MAYORES

Calle 39 No. 23-74 Bucaramanga
607 6453785 - 607 6342958
+57 3182302531 +57 3176406839
+57 3174309245 +57 3167455361
www.fundeluz.org
fundeluz@hotmail.com
mercadeofundeluz@gmail.com

Scanned with CamScanner

FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA
NIT. 804.016.326-2
RESOLUCION N°. 14046 DE 26-11-2004 S.S.S

PROGRAMA CENTRO DE PROTECCION Y OTRO VIDA A PERSONAS MAYORES

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN HOGAR GERIÁTRICO LUZ DE ESPERANZA CERTIFICA

Que el señor **CARLOS ALIRIO DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.005.289.664** se encuentra laborando en nuestra fundación, mediante contrato de término indefinido desde el 2023 desempeñando el cargo de TECNICO EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Cabe destacar que es un(a) profesional comprometida con los valores institucionales, el trato humanizado que son la razón primordial hacia el cuidado del adulto mayor.

la anterior se expide a solicitud de quien pueda interesar.

Dada el 18 de febrero de 2025

Atentamente;

ANGEL MARIA QUIÑONEZ RIOS
REPRESENTANTE LEGAL

Calle 39 No. 23-74
Bucaramanga
607 6453785 - 607 6342958
+57 3182302531 +57 3176406839
+57 3174309245 +57 3167455361
www.fundeluz.org
fundeluz@hotmail.com
mercadeofundeluz@gmail.com

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO
NIT.804.016.326-2

CONTRATO DE TRABAJO ENTRE FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ" Y CARLOS ALIRIO DIAZ CONTRERAS

Entre las partes, por un lado ANGEL MARIA QUIÑONEZ RIOS , domiciliado en la ciudad de BUCARAMANGA, representante legal de FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ" con NIT 804.016.326-2, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL EMPLEADOR, y por el otro, CARLOS ALIRIO DIAZ CONTRERAS domiciliado en la ciudad de RIONEGRO, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL TRABAJADOR, ambos mayores de edad, identificados como aparece al pie de las firmas, hemos acordado suscribir este contrato de trabajo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Artículo 1. Naturaleza y Objeto. Se trata de un contrato de trabajo a término fijo inferior a un año, en vigencia del cual el EMPLEADOR contrata al TRABAJADOR para que este de forma personal, dirija su capacidad de trabajo en aras de la prestación de servicios y desempeño de las actividades propias del cargo de **TECNICO EN ACTIVIDAD FISICA,** y como contraprestación el EMPLEADOR pagará una remuneración.

Artículo 2. Obligaciones de las partes

5. Del EMPLEADOR

a) Pagar en la forma pactada el monto equivalente a la remuneración.

b) Realizar la afiliación y correspondiente aporte a parafiscales.

c)Dotar al TRABAJADOR de los elementos de trabajo necesarios para el correcto desempeño de la gestión contratada.

d)Las obligaciones especiales enunciadas en los artículos 56 y 57 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Del TRABAJADOR

hh) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en la forma convenida.
ii) Las obligaciones especiales enunciadas en los artículos 56 y 58 del Código Sustantivo del Trabajo.
jj) Recibir turno
kk) Inicio de actividades en el área de actividad física
ll) Organizar con los adultos mayores programas de vida saludable
mm) Realizar actividad física a los adultos mayores con dependencia
nn) Integra a los adultos mayores en juegos y actividad lúdica
oo) Coordinar la viejo teca para fomentar el baile activo
pp) Organizar el grupo de danzas
qq) Incentivar al adulto mayor en los programas de auto cuidado
rr) Fomentar y dirigir a los adultos mayores en el respeto hacia los compañeros
ss) entregar turno a sus compañeros
tt) las demás actividades relacionadas con su cargo y el manual de funciones

Scanned with CamScanner

Artículo 3. Lugar de prestación del servicio. El TRABAJADOR prestará sus servicios de forma personal, en la calle 39 # 23-74 barrio centro de Bucaramanga; dirección que corresponde al domicilio de la empresa FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA.

Artículo 4. Jornada de trabajo. La jornada de trabajo será de: (8) diarias rotativas de lunes a domingo para un total de 46 horas de trabajo semanal

Artículo 5. Remuneración. El EMPLEADOR deberá pagar al TRABAJADOR, a título de remuneración por las actividades un monto de ($.2.400.000) dos millones cuatrocientos mil pesos moneda corriente, más todas sus prestaciones de ley que el trabajador tiene derecho

Artículo 6. Forma de pago. La forma de pago del salario señalado en la cláusula anterior, así: el pago se realizará de manera mensual a través de apertura de cuenta bancaria para el pago de nómina a través de la planilla integral pila dinero consignado de forma mensual mediante transferencia en el BANCO DAVIVIENDA

Artículo 7. Duración del contrato. El presente contrato será por el término de (tres meses), prorrogables de forma automática por un término igual al inicialmente pactado.

Artículo 8. Preaviso. La parte que desee terminar el contrato, así deberá notificarlo por escrito dentro de los 30 días anteriores al vencimiento del término de duración.

Artículo 9. Terminación unilateral del contrato. El presente contrato se podrá terminar unilateralmente y sin indemnización alguna, por cualquiera de las partes, siempre y cuando se configure algunas de las situaciones previstas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo o haya incumplimiento grave de alguna cláusula prevista en el contrato de trabajo. Se considera incumplimiento grave el desconocimiento de las obligaciones o prohibiciones previstas en el contrato.

Artículo 10. Domicilio de las partes. Para todos los efectos legales y convencionales, el domicilio de las partes es: el EMPLEADOR: la ciudad de BUCARAMANGA, en la dirección municipio de CALLE 39 # 23-74 BARRIO CENTRO; y el TRABAJADOR, la ciudad de MUNICIPIO DE RIONEGRO

Artículo 11. La FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA. pacta como periodo de prueba en termino de tres meses en el cual se cancelarán todas las prestaciones legales a las que tenga derecho el trabajador

Artículo 12. Integridad. El presente contrato, remplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier acuerdo de voluntades que sea haya pactado con anterioridad a la suscripción del mismo.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en la ciudad de Bucaramanga en dos ejemplares del mismo tenor, el día (2) dos de enero del año 2024

FUNDELUZ
ANGEL MARIA QUIÑONEZ RIOS
FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA

EL TRABAJADOR
Carlos Alirio Diaz
CARLOS ALIRIO DIAZ CONTRERAS
CC.91.468.885 de RIONEGRO

Scanned with CamScanner

FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA

NIT. 804.016.326-2

RESOLUCION N°. 14046 DE 26-11-2004 S.S.S

OTROSÍ AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO ENTRE FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ" Y CARLOS ALIRIO DIAZ CONTRERAS

Entre las partes, por un lado ANGEL MARIA QUIÑONEZ RIOS , domiciliado en la ciudad de BUCARAMANGA, representante legal de FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ" con NIT 804.016.326-2, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL EMPLEADOR, y por el otro, CARLOS ALIRIO DIAZ CONTRERAS domiciliado en la ciudad de RIONEGRO , quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL TRABAJADOR, ambos mayores de edad, identificados como aparece al pie de las firmas, hemos acordado suscribir el siguiente **OTROSI AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** inicialmente pactado con el fin de ModifiCarlo previa las siguientes:

Consideraciones

a. Que, el TRABAJADOR suscribió con el EMPLEADOR el contrato individual de trabajo a término fijo de tres (3) meses prorrogables a tres meses más para el desempeño del cargo

b. Que las Partes de común acuerdo, de forma libre y voluntaria, deciden Modificar la duración inicialmente pactada en el contrato de trabajo, en los siguientes términos

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA:
El artículo séptimo será modificado y quedará como se consignará a continuación:

Artículo 7. Duración del contrato. El presente contrato será por el término de (tres meses), prorrogables de forma automática por un término igual al inicialmente pactado.

ARTICULO SEPTIMO. quedará así:

Artículo 7. Duración del contrato. El presente contrato será prorrogado por el término de (seis meses), prorrogables de forma automática por un término igual al inicialmente pactado. mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo.

CLÁUSULA SEGUNDA. Con el presente otrosí se entiende igualmente modificado el encabezado del contrato inicialmente celebrado en los términos y condiciones establecidas, no obstante, los demás artículos se conservan en su integridad. Las Partes han llegado a este Acuerdo de manera consensual, libre y espontánea

Para constancia de lo anterior, el presente otrosí se firma en dos (2) ejemplares, en la ciudad de BUCARAMANGA a los (3) tres días del mes de enero del año 2025

EL EMPLEADOR
FUNDELUZ
FUNDACION HOGAR GERIATRICO
ANGEL MARIA QUIÑONEZ RIOS
CC 91.180.437 DE GIRON
FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA
Angel M. Quiñonez R.
Presidente

EL TRABAJADOR
Carlos Diaz
CARLOS ALIRIO DIAZ CONTRERAS
CC 91.468.885 DE RIONEGRO

Scanned with CamScanner